



MUNICIPALIDAD
ALPA CORRAL



Alpa Corral, 11 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 1958/2023

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 867/2023 (Orgánica de Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal).

Y CONSIDERANDO:

Que, en función de lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 867/2023, la Intendente Municipal de Alpa Corral es asistida por una Secretaría de Economía, con las funciones previstas en el Artículo 11° de ese plexo legal.

Que, en el día de ayer, asumieron sus funciones las flamantes Secretarías General y de Turismo y Gestión Pública de esta Municipalidad, quedando vacante la cobertura de la Secretaría de Economía.

Que, hasta tanto se designe un funcionario para ocupar la Secretaría de Economía vacante, corresponde asignar las funciones previstas en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 867/2023, a la Secretaría General.

Que la asignación de funciones a las áreas de su dependencia es competencia de la titular del Departamento Ejecutivo Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49°, inciso 17), de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas).



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888008 / 9

✉ muni_alpa_corral@yahoo.com.ar

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo de asignación de funciones

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

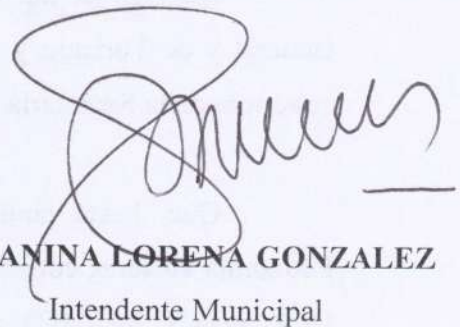
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ASÍGNANSE a la Secretaría General de la Municipalidad de Alpa Corral, las funciones y competencias de la Secretaría de Economía previstas en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 867/2023, desde el día de la fecha y hasta tanto se designe un funcionario para ocupar la cartera vacante.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



LOURDES HILDMANN
Secretaria de Turismo y
Gestión Pública



VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal